

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de empresas de captación, elevación, distribución y depuración de aguas potables y residuales de Extremadura sobre revisión salarial para el año 2002 y 2003” de ámbito de Comunidad Autónoma. Expte.: 3/2003.

VISTO: El texto del “Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura sobre Revisión Salarial para el año 2002 y 2003”, con Código Informático (8100045) de ámbito de Comunidad Autónoma, suscrito el 14-3-2003 por la Asociación de Empresas, de una parte, y por las Confederaciones de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2. c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000) y Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, con el número 3/2003, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 27 de marzo de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

PARTE EMPRESARIAL

DON ANDRÉS NARANJO MARQUINA
DON PEDRO PACHECO
DON ANTONIO ÁLVAREZ
DON MANUEL MEDINA
DON ABEL LÓPEZ COLCHERO

PARTE SOCIAL

DON MANUEL CALDERÓN (CCOO)
DON FÉLIX TOSTADO M. (CCOO)
DON JOSÉ M^a IZQUIERDO (CCOO)
DON JAIME VINUESA (UGT)
DON JOSÉ L. MOGOLLÓN (UGT)

Reunidos en Mérida en C/ Juan Pablo Pablo Forner nº 1, 3º, el 14 de marzo de 2003, la Asociación de empresas de Captación, elevación, y distribución de Aguas potables y residuales de Extremadura y las Confederaciones de Comisiones Obreras y Unión General de trabajadores representados por los Señores relacionados al margen, previa convocatoria en legal forma y conforme al Orden del día, da comienzo la Reunión tratando el Siguiete Orden del Día:

Primero.- Se constituye la Comisión paritaria para proceder a tratar los puntos del Orden del Día que a continuación se relacionan:

- 1.- Revisión Salarial.
- 2.- Oficial II Administrativo.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- En cuanto al Primer Punto del Orden del Día, las partes llegan a un acuerdo en la revisión salarial para establecer los salarios del sector para el año 2002 y 2003, de conformidad con las tablas que se unen a este acta como ANEXO I.

Tercero.- Sobre el Segundo Punto del Orden del Día, se ratifican en todos sus extremos el acta de septiembre de 2002, en las siguientes cantidades:

S. Base	Bruto anual	H. Extra
802,72	14.208,42	16,09

La parte Social, solicita que se ascienda a Oficial Segunda Administrativo, a los Auxiliares Administrativos que tuvieran una

antigüedad superior a cinco años en la categoría. La parte empresarial, no acepta dicha propuesta.

Cuarto.- Sobre el tercer punto del Orden del Día Ruegos y Preguntas, la parte empresarial, pregunta por qué no se ha incluido en el Orden del día, el estudiar, la interpretación del artículo 5º del Convenio Colectivo, y el Reglamento de la Comisión paritaria.

La parte Social contesta que debido al haber llegado la carta

posterior a enviar el Orden del Día anterior no ha habido tiempo de incluirlo para tratarlo en esta reunión.

Ambas partes se comprometen a estudiar estos dos puntos en el periodo de tiempo más breve posible, convocándose cuando lo hayan estudiado una nueva reunión comisión Paritaria.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado.

ANEXO

REVISION TABLAS SALARIALES 2002 SOBRE IPC 4%

CATEGORIA	SAL .BASE 02	BRUTO ANUAL 02	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	885,67	15.764,95	17,75
TITULADO MEDIO	864,44	15,387,22	17,32
ENCARGADO GENERAL	856,01	15.237,01	17,15
JEFE ADMINISTRACION	856,01	15.237,01	17,15
OFICIAL 1º ADMINIST	825,44	14.692,79	16,55
OFICIAL 2º ADMINISTRA	825,44	14.692,79	16,55
AUXILIAR ADMINISTRA	712,16	12.676,48	14,27
LECTOR-COBRADOR	712,16	12.676,48	14,27
CAPATAZ	712,16	12.676,48	14,27
OFICIAL 1ª	694,02	12.353,62	13,91
OFICIAL 2ª	680,40	12.111,22	13,67
OFICIAL 3ª	674,89	12.000,55	13,51
PEON VIGILANTE	662,85	11.798,71	13,24
LIMPIADORA	662,85	11.798,71	13,24

SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGO Y FESTIVOS	24,11
SABADOS	12,06
DIARIO	6,03

PLUS QUEBRANTO MONEDA	30,12 €
AYUDA ESCOLAR	37,86
KILOMETRAJE	0.22

REVISION TABLAS SALARIALES 2003 IPC 2%

CATEGORIA	SAL .BASE 03	BRUTO ANUAL 03	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	903,38	16.080,25	18,10
TITULADO MEDIO	881,73	15,694,96	17,67
ENCARGADO GENERAL	873,13	15.541,75	17,49
JEFE ADMINISTRACION	873,13	15.541,75	17,49
OFICIAL 1º ADMINIST	841,95	14.986,65	16,88
OFICIAL 2º ADMINISTRA	802,72	14.208,42	16,09
AUXILIAR ADMINISTRA	726,40	12.930,01	14,55
LECTOR-COBRADOR	726,40	12.930,01	14,55
CAPATAZ	726,40	12.930,01	14,55
OFICIAL 1ª	707,90	12.600,69	14,19
OFICIAL 2ª	694,01	12.353,44	13,94
OFICIAL 3ª	688,38	12.240,56	13,78
PEON VIGILANTE	676,11	12.034,68	13,50
LIMPIADORA	676,11	12.034,68	13,50

SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGO Y FESTIVOS	24,59
SABADOS	12,30
DIARIO	6,15

PLUS QUEBRANTO MONEDA	30,72 €
AYUDA ESCOLAR	38,62
KILOMETRAJE	0,23

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de 26 de febrero de 2003, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector Comercio de la madera, el mueble y la marquería de la provincia de Badajoz. Asiento 22/2003.

VISTO: el contenido del Acta y anexo, en la que se recoge acuerdos adoptados el 26-2-2003, de la Comisión Paritaria sobre revisión salarial para el año 2002, composición de la Comisión Paritaria, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2003, con modificación de los preceptos en contenido económico y aprobación de la tabla salarial para el presente año, relativos al convenio colectivo de trabajo de sector: COMERCIO DE LA MADERA, EL

MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600625, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96),